

SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL REGIONALISMO

Por el Dr. LEANDRO RUBIO GARCIA

Profesor Adjunto de Derecho Internacional
y Subdirector del Seminario de Estudios Internacionales
de la Universidad de Zaragoza.

I. ACTUALIDAD DE LA CUESTIÓN.

Tenemos que el fenómeno del desarrollo del poderío nacional generó el proceso que llevó a las *Superpotencias*. Pero, además, ha sido la causa de otro: del fenómeno del *regionalismo*, defensa de los Estados pequeños, empujados todavía más ante los *colosos*.

Dos caminos que, en la práctica, es uno. En presencia de los Superestados que luchan por la dirección del mundo —ha argumentado lord Gladwyn—, los Estados pequeños o los Estados de importancia media no pueden conservar su plena independencia más que uniéndose, de una manera o de otra, para crear ellos mismos la equivalencia de un Superestado¹.

Un aspecto a destacar del movimiento regional es su desigual extensión a través de los Continentes.

Europa se halla cubierta por toda una red de organizaciones regionales del más variado carácter y número de miembros: Consejo de Europa, Comunidades Europeas, Unión Europea Occidental, Asociación Europea de Libre Comercio, Consejo Nórdico (aparte de urdimbres atlánticas, como la O.T.A.N.; o de carácter más general aún, como la O.C.D.E.). No ha de sorprender —notemos de pasada— que se haya hablado de la *racionalización* de las instituciones europeas.

América cuenta con la "clásica" Organización de los Estados Americanos, la Organización de Estados Centroamericanos y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (aparte de la Organización del Caribe). Unas y otras difieren en filosofía, objetivos y número de miembros.

¹ Vid. *Le Monde*, 19-20 mayo 1963, p. 2.

Parejamente, Africa se halla en periodo constituyente en este campo. Pero es un hecho que la "continental" O.U.A. no ha eliminado los espíritus regionales (O.C.A.M., Consejo de la Entente).

Por el contrario, en Asia las tendencias han ido hacia "la fragmentación económica y política" (David Wightman), a pesar de los conceptos expresados en la Conferencia de Relaciones Asiáticas celebrada en Delhi en marzo de 1947. "Las diferencias de estructura económica, lo mismo que las circunstancias especiales y de orden histórico y político, hacen que sea difícil encontrar una fórmula de cooperación adaptada a los países asiáticos" (Labrusse). De lo poco llevado a cabo en este terreno, puede citarse la Asociación de Asia del Sudeste (A.S.A.) entre la Federación Malaya, Tailandia y Filipinas (31 julio - 1 agosto 1961), de alcance bastante restringido. (Además, el *Maphilindo*, con tensiones y esperanzas, y la A.S.P.A.C., con esperanzas). Menos importancia tienen realizaciones de cooperación en el plano técnico, como las reuniones de los países ribereños del Mekong (Tailandia, Vietnam, Laos y Camboya).

Otro extremo resaltante es que la mayoría de las organizaciones regionales muestran un carácter intergubernamental fundamentado sobre las *intocables* independencia y soberanía de sus miembros. El Pacto de la Liga Árabe insistirá en la independencia (preámbulo y artículos 1.º, 2.º y 5.º) y en la soberanía (preámbulo y artículos 2.º y 5.º). El Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON) hablará de la "soberana igualdad de todos los países miembros" (artículo 1.º, 2.º). La O.U.A. se referirá al "inalienable derecho a una existencia independiente" (artículo 3.º).

Estas se distinguen de las organizaciones con "poderes" reales, pero limitados, en manos de órganos ejecutivos, nombrados de común acuerdo, sobre materias concretas. Caso de las Comunidades europeas.

¿Otra faceta del movimiento regional?

Tenemos la diseminación de los agrupamientos regionales de tipo económico. De simples estructuras de *cooperación económica* (O.E.C.E.) se pasa a la problemática de cooperación y de *desarrollo* (O.C.D.E.). Las urdimbres de *libertad de cambios* (A.E.L.C. y A.L.A.L.C.) parecen tener una notoria virtualidad. Pero lo cierto es que la fórmula del *mercado común* parece ganar el interés de más de un gobernante. Por ejemplo, el 13 de diciembre de 1960 se firmaba en Managua un Tratado Centroamericano de Integración Económica, con vistas al establecimiento de un mercado común centroamericano, y un Banco Centroamericano (aparte, una Unión Monetaria). En Asia, se ha hablado del establecimiento de "una especie de Mercado Común", pero destacándose "sus inmensas dificultades". En fin, se ha evocado la creación de un Mercado Común Árabe.

Lo cierto es que el proceso de *regionalismo económico* continúa. Así, en África sí, de momento, la O.U.A. sólo ha considerado la imperiosa necesidad que tienen los países africanos de poner en común sus recursos, de armonizar sus actividades en el terreno económico, etc., no deje de recordarse que la preocupación económica late en distintos agrupamientos regionales, desde la Unión Monetaria Oeste-Africana (París, 1962) hasta la Unión Aduanera y Económica del África Central (aprobada el 8 de diciembre de 1964), y en marcha hacia otras estructuraciones (así, Comunidad Económica del África Oriental y Central). Aparte de otros entramados menores (Comité interestatal del Senegal, Comisión de la cuenca del Chad, Comisión del Níger, etc.).

II. LA DINÁMICA REGIONAL.

1. Transformaciones.

Pues bien; partiendo de la admisión del fenómeno del regionalismo, enfoquemos el *verdadero sentido* de las estructuras regionalizadas en una Comunidad mundial organizada.

Primeramente, hemos de hacernos una pregunta: ¿las estructuras regionales tienen un valor permanente o son puramente transitorias?

Por lo pronto, advirtamos que las urdimbres regionales existentes aparecen a algunos observadores con un carácter incierto, indeterminado, experimental. La evolución de tales entramados no está más que en sus inicios. Atravesarán crisis, se transformarán o desaparecerán... Surgirán otros nuevos...

Desde luego, hemos de contar con una *tendencia hacia el perfeccionamiento*.

Dejamos de lado la simple cuestión de la tendencia hacia la *expansión territorial*. Unas veces, bien palpable, como en el ejemplo del Consejo de Europa, que con diez miembros fundadores en 1949, aparecía diecisiete años después con 18.

Y así en otros casos. Un nítido testimonio lo ofrece la expansión de los países miembros del Plan Colombo. Una estructura con un número modesto de miembros en 1950 (Australia, Canadá, Ceilán, India, Nueva Zelanda, Pakistán y Reino Unido, junto con Borneo del Norte y Malaya —hoy, transformada en Malaysia—, se ha convertido en una trabazón englobando prácticamente a toda Asia no comunista (Vietnam, Camboya, Laos, Birmania, Nepal, Indonesia, Filipinas, Japón, Tailandia, Corea y Bután, además de los antedichos y la vinculación de los U.S.A.)².

² Datos del *Yearbook of International Organizations, 1964-1965*, Bruselas, Union of International Associations, diciembre 1964, p. 179.

En el plano del perfeccionamiento, tenemos muestras tan distintas como el COMECON y la ODECA.

Respecto al Consejo de asistencia Económica Mutua, obsérvese que a la urdimbre de 1949 —instrumento del imperalismo stalinista y con vida de poco relieve hasta 1956 (y mejor, 1958)— sucedía una Organización intergubernamental establecida por la Carta de Sofía de 14 de diciembre de 1959 y basada, por un lado, en el “principio de la soberana igualdad de todos los países miembros” (art. 1, 2.º) y el respeto a los intereses nacionales y, por otro, sobre los derechos iguales, el mutuo beneficio y la ayuda mutua entre camaradas, y con el objetivo de conseguir el desarrollo planificado de las economías nacionales, el progreso económico y técnico de los países, la elevación del nivel de la industrialización de los países con industria menos desarrollada, el incremento de la productividad laboral y el aumento del bienestar de los pueblos miembros (vid. el conjunto del artículo 1.º). Todo un plantel de objetivos políticos, económicos y sociales y bajo un proceso de *dinámica institucionalización* (v. gr., la difusión de la labor de las Comisiones) y de *reforma de estructuras* (establecimiento de un Comité Ejecutivo, creación de un Banco Internacional de Cooperación Económica, etc.)³.

En cuanto a la Organización de Estados Centroamericanos, hemos de indicar que de la Carta de San Salvador (14 octubre 1951), creadora de esta urdimbre, se pasaba (12 diciembre 1962) a la nueva Carta centroamericana, con la que se reestructura —sobre bases más concordes con las necesidades de los Estados miembros— el sistema y el funcionamiento de la Organización⁴. Conciencia, nuevamente, y por lo visto, de que los países implicados son *partes disgregadas* de una misma nación...

El estallido de *crisis* puede proceder de una situación de inmovilismo.

Tal sucede con la O.T.A.N.

Resulta archisabido que la N.A.T.O. se moldeaba como “Pacto de defensa contra la eventualidad de una agresión soviética”.

Los fines del Tratado eran cuatro, por lo menos: realizar una acción común en política exterior (vid. art. 4, sobre consultas mutuas); proceder al reforzamiento de las libres instituciones comunes a todos los Estados firmantes (vid. art. 2); asegurar el incremento del bienestar económico en toda el área nortatlántica (vid. 2.ª parte del art. 2), prestar los medios

³ Una visión de conjunto de la dinámica de esta Organización se encontrará, por ejemplo, en H. MENAHEM: «Le Conseil d'Assistance Economique Mutuelle, *Politique Etrangère*, París, 4-5, 1965, pp. 410-443.

⁴ Conis. SALO ENGEL: «The New ODECA», *American Journal of International Law*, octubre 1966, pp. 806-809.

técnicos para garantizar la defensa común ante un ataque exterior (vid. art. 3) ⁶.

Una cosa es cierta: el extraordinario predominio de las cuestiones militares en la estructura de la N.A.T.O. Basta echar una ojeada a su estructura.

Ahora bien; no es menos cierto que hemos visto una dirección en pro de la extensión de la cooperación a los asuntos económicos, sociales y políticos, evidenciada en el Informe del Comité de los tres, nombrado en 1956. Para el lector de este estudio, será suficiente extraer del mentado documento las siguientes apreciaciones: *Una alianza en la que los miembros ignoran los intereses de los otros, en la cual se dejan dividir por conflictos políticos o económicos o en donde desconfían unos de otros, no puede tener eficacia ni como disuasivo de una agresión ni como medio para rechazarla.*

Puen bien; la N.A.T.O. reponía a los objetivos asignados: ha sabido preservar la integridad territorial y la libertad política de sus miembros (André Fontaine).

Mas, habiendo salido "del terreno de lo verdadero" la mentada eventualidad de una agresión soviética, la Organización y toda su maquinaria caían en un semisueño ⁸. La O.T.A.N. se sumergía en una crisis ⁷. Esta se resume fácilmente en unas cuantas ideas extraídas del libro de Fontaine, *L'Alliance atlantique à l'heure du dégel* ⁹: la O.T.A.N., estando muy lejos de transformarse en Comunidad y no queriendo, ni pudiendo, ampliarse a las dimensiones de Alianza global —única manera de hallarse a escala de un desafío mundial—, ¿es capaz de aportar a tal desafío *une parade adéquate*?

En consecuencia, surgía una directriz: el Pacto Atlántico debe ser *revisado, adaptado, corregido, completado* ⁹. El Pacto Atlántico debe ser reformado o morirá, afirmaba el general Billotte ¹⁰.

Y, en tal coyuntura, se ha sugerido la conversión de la Organización, pasando de entramado basado en el artículo 51 de la Carta de la O.N.U. a una urdimbre regional del tipo de las previstas en los arts. 52-54 ¹¹.

Todavía más: hace tiempo que se viene pidiendo la forja

⁶ Vid. A. MARAZZI: «Considerazioni sull' Organizzazione del Patto Nord-Atlantico», *La Comunità Internazionale*, Roma, abril 1965, p. 254.

⁷ Cons. ANDRÉ FRANÇOIS-PONCET: «On demande un Monsieur H européen», *Le Figaro*, 10 diciembre 1956, p. 1.

⁸ Vid. PIERRE BILLOTTE: «Crise à l'OTAN», *Noire République*, París, 8 noviembre 1963, p. 3.

⁹ París, Calmann-Lévy, 1960, 222 páginas.

⁹ Cons. ANDRÉ FRANÇOIS-PONCET: *Le Figaro*, 20 septiembre 1956, p. 1 y 2 octubre 1956, p. 1.

¹⁰ Cons. *Le Figaro*, 10 diciembre 1956, p. 12.

¹¹ Vid. F. DULLES, en *Nouvelles de l'OTAN*, París, 1 junio 1956, p. 8.

de una Comunidad atlántica¹². A este respecto, se cuenta con todo un movimiento, del que es órgano de expresión la revista *Freedom & Union* y el libro de combate, la obra *Union Now* de Clarence K. Streit¹³.

Claro es que también pueden surgir crisis cuando se trata de forzar el sentido *tradicional* de un sistema. En este punto, una manifestación de profunda crisis la ofrece la actual Organización de los Estados Americanos.

Por un lado, tenemos los derroteros que la universalización de la política exterior de Washington imprime al sistema interamericano¹⁴. Por ejemplo, se sostiene que "el nuevo papel desempeñado por los Estados Unidos en la política mundial está trocando el Tratado de Río en una Alianza militar que fundamentalmente sirve para llevar a cabo los objetivos extrac Continentales de los Estados Unidos". Es decir, está siendo convertido "de un instrumento *regional* de defensa en un instrumento de política *mundial*". "La triple participación de Washington en el Tratado de Río de Janeiro, en el Tratado del Atlántico Norte y en los Acuerdos defensivos del Pacífico crea riesgos políticos y militares para los Estados iberoamericanos que son muy diferentes de los normalmente entendidos como comprendidos en la defensa del Hemisferio".

Por otro, tenemos la agitación de los pueblos iberoamericanos.

Una cosa y otra han dado lugar a una insoslayable crisis.

Sobre esas bases, ensayemos el asentar los jalones de la eficacia del entramado interamericano como un todo.

"El sistema interamericano ha demostrado gran eficacia para la solución de los problemas que podrían llamarse tradicionales. Por ejemplo, nunca ha habido una actitud más enérgica que la asumida por los cancilleres americanos en San José de Costa Rica en la VI Reunión de Consulta" en contra del régimen de Trujillo. "Hay otros casos que revelan la utilidad del sistema regional, si bien *ahora ha sido impotente para mediar en la controversia entre Cuba y los Estados Unidos*"¹⁵.

¹² Que está por crear, dirá NICOLÁS CHATELAIN, en *Le Figaro*, 6 diciembre 1956, p. 4. Aunque WALTER LIPPMANN dirá que existe *de facto*. (Vid. su discurso sobre la Comunidad atlántica, en Filadelfia, el 6 de mayo de 1949). Lo que falta es organizarla o recolocarla *de jure*.

¹³ El lector debe estar al tanto de los cambios operados en la O.T.A.N. ante la posición de Francia de *recobrar su libertad*.

¹⁴ Vid. LEANDRO RUBIO GARCÍA: *El Méjico contemporáneo*, Zaragoza, 1962, p. 131.

¹⁵ Vid. declaraciones de SÁNCHEZ CAVITO —representante permanente de Méjico ante la O.E.A.— hechas en la Ciudad de Méjico el 6 de abril de 1961. Cf. *Hispanoamericano*, Méjico, 17 abril 1961, p. 9.

Ahora bien; ¿no nos hallamos en presencia de posibilidades de cambio en la urdimbre interamericana?

Ante esto, recojamos una posición: la mejicana, por ejemplo. "La hora actual no es adecuada para innovar. Méjico pugnará por que no se dé un paso atrás. Si el futuro trajese consigo una situación política menos complicada, podría convenir un perfeccionamiento del sistema. Ahora, lo importante es defenderlo". Y hasta la misma celebración de las Conferencias interamericanas requiere un ambiente apropiado. De ahí que el aplazamiento de la XI Conferencia Internacional Americana —que iba a iniciar sus trabajos el 24 de mayo de 1961— "ha sido una decisión sabia". (Criterio del ministro mejicano de Relaciones Exteriores el 1 de mayo de tal año). Motivo: "una reunión de esa naturaleza necesitaba desarrollarse en mejores condiciones, *sin problemas agobiantes*".

Pero es la realidad que las complicaciones de los últimos tiempos —esos problemas agobiantes— han dado pie a la concreción de dos direcciones *reformadoras*, bien delimitadas: 1.^a — La que quiere estar de acuerdo con las realidades de los pueblos de la segunda mitad del siglo xx. En ella, el presidente Frei dirá: "*La O.E.A. es un organismo anacrónico que debe ser recompuesto...*" "*No queremos destruir el sistema interamericano, sino modernizarlo y perfeccionarlo y equilibrar los respectivos derechos y deberes de los Estados Unidos y de los Estados desunidos de la América latina*". 2. — La que quiere tener en cuenta determinadas premisas gubernamentales del anticomunismo. Dentro de ella cabe colocar la posición del Gobierno brasileño —y no sólo de éste— en pro de la creación de un organismo militar interamericano "destinado a intervenir en todas las crisis graves del tipo de la de Santo Domingo".

Una respuesta a esos vientos de cambio la daban el Acta de Río de Janeiro (noviembre 1965), que estipula la reforma de estructuras, y las labores de la Comisión Especial de la O.E.A. que estudiaba las reformas de la Carta de Bogotá, en Panamá (del 25 de febrero al 1.º de abril de 1966).

Ciertamente, el Dr. Mora —secretario general de la Organización— hablaría del "empeño de revitalización del sistema interamericano". Pero el brasileño Ilmar Penna Marinho sostendría el deber de "crear un dispositivo de seguridad para la defensa permanente de nuestras instituciones".

Ahora bien; esos dos tonos —de *revitalización* y de *seguridad*— se desglosan en una diversidad de tendencias. Observémoslo seguidamente.

a) Dirección en pro de un aumento de los poderes del Consejo de la O.E.A., con activa participación en la solución de las controversias (por ejemplo, Ecuador, Estados Unidos).

b) Postura manteniendo que el Consejo posee poderes su-

ficientes para velar por el mantenimiento de la paz (Méjico, Colombia, Uruguay).

c) Posición de negativa a aceptar cambios en los lineamientos políticos de fondo contenidos en la Carta de Bogotá—principios, propósitos, órganos de consulta, derechos y deberes de los Estados y seguridad colectiva— (Méjico).

d) Dirección dando prioridad a la colaboración en asuntos sociales, económicos y culturales (Argentina, Méjico).

e) Postura norteamericana de resistencia a la aceptación de las normas sobre reformas económicas y sociales.

El tiempo nos dirá la tónica que ha de imperar en la nueva etapa del sistema interamericano: si de inmovilismo o de verdadera política de paz...

Y de situaciones críticas no se libran ni las estructuras del mundo soviético. Bien actuales son las tensiones generadas en el seno del COMECON entre las tendencias defensoras de "la división socialista internacional del trabajo" (según dice la declaración preliminar de la Carta de Sofía) y las defensoras del principio de soberana igualdad y del respeto a los intereses nacionales (vid. art. 1.º). Hoy, el síntoma de las tensiones es una posición nacionalista de Bucarest. Pero, ya hace años, Varsovia había criticado determinadas corrientes de especialización industrial...

Otros *se transformarán*, hemos afirmado. Verdad. Respecto a esta eventualidad, hemos de subrayar —en un primer perfil— cómo el carácter "articulador"¹⁶ que algunos atribuyen a las Comunidades internacionales particulares puede consistir en una meta tan concreta como la anotada por Ramadier: "Les pactes peuvent conduire a une confédération, à un état fédéral, s'ils sont appliqués par des gouvernements qui y ajoutent foi. Ils peuvent tomber à l'état de papier sans valeur, si les ministres n'y croient pas"¹⁷.

Aquí nos topamos con la cuestión de si las agrupaciones regionales se transformarán en nuevos y grandes Estados.

En esta ruta, se barajan ejemplos o precedentes históricos: Confederación helvética, Estados Unidos de América, el Reich alemán. Testimonios a ser invocados con prudencia. Es, en efecto, posible que en algunos casos varios Estados se fusionen en uno solo, pero nada permite afirmar que ello deba ser una solución general. No ha de olvidarse, en modo alguno, la

¹⁶ Vid. ROBERTO ACO: «Comunità Internazionale universale e Comunità internazionali particolari», *La Comunità internazionale*, abril 1950, pp. 195-202.

¹⁷ CONS. PAUL RAMADIER: «Politique militaire et Pactes internationaux», *Revue de Défense Nationale*, París, febrero 1950, pp. 127-143.

consistencia del hecho nacional. Bien lo patentizaba la quiebra de la R.A.U. (Egipto-Siria), de la Federación del Malí, etc.

Ahora bien; la transformación también opera en un sentido más fluido.

Puede darse el caso de cambiar los propósitos de una estructura regional. Un ejemplo de este tipo —típico de la época de aceleración en que vivimos— es el producido con la Unión Africana y Malgache de Cooperación Económica. Una Unión Africana y Malgache había sido creada en Tananarive, en septiembre de 1961, con doce países (Alto Volta, Camerún, Congo-Brazzaville, Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Madagascar, Mauritania, Niger, República Centroafricana y Senegal). Desde la Conferencia de Uagadugu (marzo 1963), contaba con otro miembro: Ruanda. Y desde la Conferencia de Cotonu (julio 1963), con otro: el Togo. Pues bien; los jefes de Estado de esta Unión decidían, en el curso de la Conferencia de Dakar (8-10 marzo 1964), transformar su conjunto en una estructura de cooperación económica, a fin de no obstaculizar la acción de la O.U.A. en el plano político. “La U.A.M. está llamada necesariamente a evolucionar” —había dicho M. Yameogo (presidente ejerciente de la Unión) en 1963— “y sus estructuras deben tender hacia una armonización con las estructuras de la O.U.A. o hacia una progresiva fusión con ellas”¹⁸. Ahora bien; en 1965 tal estructura se transformaba —otra vez— en Organización Común Africana y Malgache (que si incorporaba al Congo-Léopoldville perdía a Mauritania; aparte del distinto número de miembros de la U.A.M.C.E. y de la O.C.A.M.).

En cierto sentido, es de recordar cómo a la O.E.C.E. (16 abril 1948) daba paso una O.C.D.E. (14 diciembre 1960), que ganaba en extensión —hasta el Japón, por último— lo que perdía en profundidad (Robertson).

Unos *desaparecerán*, hemos dicho. Cierto.

Analicemos la singularidad de que las alianzas —de carácter más bien contractual— son de mucho dinamismo, pero efímeras¹⁹. Se desintegran rápida y definitivamente cuando desaparece el interés común (el “peligro exterior”) que constituye su razón de ser. Por el contrario, las regiones culturales persisten a través del tiempo.

No obstante, en este dominio, contamos —en un aspecto y en otro— con ejemplos de inequívoca volatilización: la *Pétite Entente* (Acta de Organización de 1933 y antes), *Entente Balcánica* (1934), *Unión Báltica* (1934), Pacto de Saadabad (1937).

¹⁸ Vid. *Jeune Afrique*, Túnez, 9-15 septiembre 1963, p. 32.

¹⁹ Cons. E. T. HALAZCZUK: *El Orden internacional en un mundo desunido*, Buenos Aires, 1958, p. 263.

Ahí está también el Tratado de Bled (Eslovenia) de 1954, entre Turquía, Grecia y Yugoslavia —con el compromiso de regular pacíficamente todas las diferencias internacionales en que se hallasen implicadas las Partes, el principio de *agresión contra uno, agresión contra todos*, etc. Pues bien; aunque su duración era de veinte años, ha dejado de tener actividad.

En esta coyuntura, urge hacer referencia a la teoría del general Gallois²⁰. Consiste en su insistencia en *la limitación del papel de las alianzas como consecuencia del impacto de la estrategia nuclear*.

Antes, había siempre una relación directa entre los beneficios de una alianza y el precio a pagar eventualmente. Hoy, cada aliado corre el riesgo de ser borrado del mapa.

Y a esa realidad ha de agregarse otra; cuanto más extensa es la alianza, cubre más espacio y asocia a más pueblos diferentes, y cuanto más se basa en el átomo, resulta menos capaz de resistir a la disociación ante un enfrentamiento *cuidadosamente localizado* por el adversario.

Y encadenado a esas evidencias va otro perfil sobremanera relevante: en la edad atómica, cada vez es menos verosímil que las naciones asociadas acepten correr —en provecho de intereses no vitales para la mayoría de ellas— riesgos comunes *exorbitantes*.

Y Gallois se muestra partidario de la multiplicación de *acuerdos regionales a fin de fragmentar los riesgos* —con lo que se hace más creíble una eventual reacción frente a un agresor con objetivos limitados.

Por cierto que las armas monopolio de las superpotencias pueden dejar de serlo si, un día, las alianzas regionales cobran su verdadero sentido y saben agrupar los recursos de unas naciones y de otras y reparten las armas estudiadas y fabricadas conjuntamente. El dilema marcado por el general francés es “la disuasión regional o nacional con la ayuda de armas colectivamente financiadas y fabricadas” o “la aceptación de una mayor interdependencia entre aliados y que cada país corra respecto al vecino riesgos idénticos a los que tomaría para sí mismo”.

2. Permanencia del fenómeno.

Desde luego, estamos abocados a asistir a incuestionables transformaciones, so pena de anquilosamiento, en un mundo de frenéticas mutaciones.

Ahora bien; diremos que algunos —así, Herter— se hallan persuadidos de que “ni las alianzas militares ni las asociacio-

²⁰ Vid. P. M. GALLOIS, en *L'avenir de l'Alliance atlantique*, París, Berger-Levrault, 1961, pp. 122, 125, 127, 148 y 156.

nes comerciales pueden ser duraderas, si no están ligadas por el especial cemento de las instituciones políticas”.

Así, tenemos que las fallas del Tratado de Montevideo —por ejemplo, la falta de un definido programa de coordinación en las políticas económicas y monetarias— han hecho que la A.L.A.L.C. se haya convertido —como ha afirmado el presidente Frei— en “una empresa estéril que no ha justificado las esperanzas puestas en ella por los Estados miembros”. La realidad es que Iberoamérica no está afrontando resueltamente —con talante político— el curso de los acontecimientos. Y, ante tales insuficiencias, se manifiesta una corriente propugnadora de “una política de *integración* económica para Hispanoamérica”. Ahí tenemos —en abril de 1965— el documento²¹ preparado por cuatro prominentes economistas (J. A. Mayobre, Felipe Herrera, C. Sanz de Santamaría y R. Prebisch)²².

Esta tendencia se manifiesta muy claramente en un agrupamiento regional tan estructurado como la Comunidad Económica Europea. Recuérdese el símil de Hallstein: el Mercado Común es un cohete de tres pisos —el primero, una unión aduanera; el segundo, una unión económica; el tercero, una unión política—. *Nuestro negocio no son solamente los negocios. “Es la política”*²³, ha dicho este personaje europeísta. “A la larga, el Mercado Común no podrá funcionar sin una Unión política”, afirmaba Adenauer, el 4 de agosto de 1964, en Bonn. Es la idea de F. List: “la unión comercial y la unión política son hermanas gemelas: una no puede nacer sin que le siga la otra”. O, como escribía Jean Marchal a finales de los años veinte, “la unión aduanera coordina; la unión política unifica”. En resumen, y con André Marchal, “la unión política sin unión económica es un edificio sin cimientos; la unión económica sin unión política es una construcción a la que faltan los dispositivos de seguridad”.

III. LA MISIÓN DEL REGIONALISMO.

Ahora bien; ciertos factores invitan a pensar que el fenómeno regional no es efímero.

Se trae al recuerdo la profecía de Proudhon: “El siglo xx abrirá la era de las federaciones o la Humanidad comenzará de nuevo un purgatorio de mil años”. Los grupos federalistas

²¹ Vid. su texto en *Hispanoamericano*, 26 abril 1965, pp. 34-42. (Trabajo al que se ha achacado el ocuparse exclusivamente de los aspectos estructurales y olvidar completamente los factores infraestructurales). E interesa hacer ver que la Conferencia de cancilleres de la A.L.A.L.C. de 3-7 noviembre 1965 (Montevideo) decidía reformas. Vid. *Hispanoamericanismo*, 15 noviembre 1965, pp. 38-39.

²² Sobre la situación actual de la A.L.A.L.C., cons. *Hispanoamericano*, 17 octubre 1966, p. 44, 12 diciembre 1966, p. 50 y 19 diciembre 1966, pp. 39-40.

²³ Cons. «The Eurocrats», *Newsweek*, 7 enero 1963, p. 18.

proclaman las particularidades de *Père des fédérations*²⁴. Y más de un pensador adelanta que nos encaminamos a una fase de grandes conjuntos regionales. Por ejemplo, Gustavo Barroso —de la Academia Brasileña de Letras, director del Museo Histórico— escribía no hace muchos años: “La reciente guerra mundial cerró el ciclo de aquella era que —a ejemplo de Wells— llamaríamos de las grandes Potencias, abriéndose las puertas de la nueva era, para la cual tendremos dos títulos a escoger: *era de los continentes ... o era atómica*”²⁵.

Ahora bien; creemos que ha sido Lester B. Pearson²⁶ quien, en los últimos tiempos, ha sintetizado de forma más gráfica la dialéctica de estos problemas. Registremos, en la más concisa abreviatura, las líneas clave de su argumentación:

1.^a La bomba de hidrógeno es un gran nivelador de números y un gran neutralizador de la geografía hasta un grado mucho mayor que las armas anteriores, *Las nuevas armas funcionan contra zonas, más que contra ejércitos, llevando la vulnerabilidad no sólo a los países, sino a los continentes*. Cada una de ellas está en condiciones de convertir extensiones de miles de millas cuadradas en una inhabitable desolación. *Estas nuevas armas dan un nuevo sesgo a la geopolítica y reclaman un nuevo enfoque de la estrategia militar y diplomática*.

2.^a En esta nueva era en que hemos entrado, la “unión” efectiva de política exterior y estrategia ya no es el Estado-nación —por grande que sea—, sino la coalición de ciertos Estados unidos para determinados fines.

3.^a En nuestra época de “guerra y paz”, las coaliciones y los acuerdos colectivos —desesperadamente necesarios— son más que meras piezas de la maquinaria internacional, destinadas a encontrar seguridad. Ellas y ellos son *las nuevas unidades de la política*²⁷.

4.^a En la época actual, *los problemas de mayor alcance no surgen ya entre las naciones, dentro de una misma civilización, sino entre las civilizaciones*.

Desde luego, en este campo, estamos ante amplísimos horizontes. Hay mucho por innovar. Por ejemplo, se va hasta hablar de *diálogo de continentes*²⁸. Para ello, se piensa en víncu-

²⁴ Tal es el título de una obra publicada en París, Plon, 1958, 242 páginas.

²⁵ Vid. «La era de los Continentes», *O Cruzeiro*, ed. int., 1 junio 1959, p. 60.

²⁶ *La democracia en la política mundial*, Buenos Aires, Agora, 1967, pp. 20 y ss., 36 y ss., 44 y ss., y 88 y ss.

²⁷ Y hasta nombres de fuera del universo de los estudiosos de las Relaciones internacionales, aunque dedicados a otear los rumbos de nuestro tiempo, han penetrado ya en tamañas evidencias. Así, José María PEMÁN, después de advertir que los sujetos actuales de la vida internacional no son ya «las naciones», afirma, con su peculiar estilo: «Son esos catáceos, esas especies de monstruos o bloques, que se definen, ante todo, como poseedores de una fuerza termonuclear». Vid. José María PEMÁN: «Profecías, sueños y esperanzas», *Gaceta ilustrada*, Madrid-Barcelona, 21 mayo 1966, p. 11.

²⁸ Vid. PIERRE URI: *Dialogue des Continents*, París, Plon, 1963, 185 páginas.

los "de un nuevo género, una convergencia de la acción entre socios iguales en las esferas donde uno se necesite a otro". Y, en el marco de esta orientación, se apuntan ya realizaciones como la Convención de asociación entre la Comunidad Económica Europea y los Estados africanos (17 Estados africanos y la República Malgache), firmada el 20 de julio de 1963, en Yaundé (Camerun), y que entraba en vigor el 1.º de enero de 1964. Esta Convención se ha visto, por Walter Scheel —ministro alemán de Cooperación económica—, "como una buena base para el ulterior desarrollo económico de los países interesados". Aunque del lado africano no siempre se vea así (decepciones ante demasiadas esperanzas, acrimonias, etc.).

* * *

Considerando como algo permanente el fenómeno regional²⁰ —con los inevitables altibajos—, urge ir a su caracterización como elemento eficaz en una Comunidad mundial organizada.

Primeramente, subrayemos el papel asignado a los agrupamientos regionales: servir de "cuerpos intermedios", absorbiendo la fuerza de las naciones y sosteniendo la debilidad de la sociedad universal²⁰. Es decir, inyectar con su presencia organizada —con un peso en la escena mundial— un poco más de inteligencia y un poco más de corazón —y, por ende, menos política de fuerza, *power politics*— en las relaciones internacionales, contribuyendo a la superación del totalitarismo de las superpotencias en el monopolio interestatal. Así, el fin que Mr. Herter asigna a la formación de una eventual Comunidad atlántica no es un fin último, sino el medio de llegar a un Orden mundial reposando sobre la autoridad de la Ley. Del mismo modo, R. Strausz-Hupé sostiene que "la unidad atlántica es un paso indispensable hacia un Orden mundial unitario"²¹.

En suma, es la directriz mantenedora de una estructura institucional corporativa internacional, a base de grupos de familia ligados por vínculos de sangre, pensamiento y fe²².

Veamos cómo ha argumentado uno de los seguidores de esta optimista filosofía: el profesor Mario Amadeo. Para este diplo-

²⁰ Incluso se registra una Geografía prospectiva, de marcado toque «regional». Vid. P. DEFFONTAINES y M. J. B. DELAMARRE: «Une Géographie prospective» en *Géographie Universelle Larousse*, tomo III, 1960, pp. 364-368 (donde se habla de «grandes conjuntos de solidaridad», etc.).

²⁰ Vid. *Le Monde*, 7 agosto 1959, p. 7.

²¹ Vid. Ch. HERTER: *Toward an Atlantic Community*, Nueva York, Harper & Row, 1963 y «Strausz-Hupé Urges Atlantic Union», *Freedom & Union*, Washington, abril 1966, p. 5.

²² Cons. esta idea en el discurso de MARTÍN ARTAJO el 6 de octubre de 1947, en Huelva; y el discurso de PERÓN en el Día de la Raza del mismo año, en homenaje cervantino. Resaltamos la semejanza de conceptos de ambas piezas oratorias.

mático argentino, la crisis del Estado nacional no parece conducir a la dictadura universal de una Superpotencia, que impondría violentamente sus propias consignas. *Ni el imperialismo económico, ni el imperialismo ideológico, ni el imperialismo político, ni el imperialismo técnico ganarán al mundo*, asegura Amadeo. Y da los motivos. En primer lugar, porque son antijustos y antinaturales, y esto sería ya razón suficiente. En segundo lugar, porque no han sabido establecer un Orden estable de vida común. Hubo primero siete grandes; después, cinco; luego, tres. Ahora son dos: pronto no habrá ninguno. *Ha llegado la hora de la pluralidad*, el tiempo de las agrupaciones regionales con un carácter predominantemente *espiritual* y *auténtico* (la condición esencial del regionalismo preconizado) ³³.

Pues bien; el papel de *cuerpos intermedios* lo desempeñarán con la máxima eficacia las comunidades culturales regionales.

Adviértase cómo ideas, técnicas y modos de vida se difunden a escala planetaria. Y he aquí que estas influencias exteriores se sobreponen a las culturas tradicionales, provocando en muchos países rupturas y crisis. *Lo que está en juego es la permanencia de las comunidades culturales*. Estas, en el pasado, exhibían un toque inorgánico, pudiendo adaptarse a una división de las comunidades y de las instituciones políticas. Hoy, hay razones para organizarse, en un mundo donde las ideas y las técnicas se difunden con una gran amplitud, en un mundo donde se hace sentir la influencia de grandes Potencias nuevas, en un mundo donde pueblos tenidos hasta nuestros días como algo desdeñable afirman su personalidad, en un mundo donde la civilización técnica ejerce un efecto de nivelamiento...

Pues bien; en ese mundo, los hombres —los hombres conscientes, se entiende— de cada grupo cultural, descubren que sus maneras de pensar, de sentir y de vivir no son “establecidas” de una vez para siempre, sino que deben encontrar “su sitio” en un conjunto más vasto. Ellas no quieren dejarse absorber por lo foráneo y tratan de adaptarse, según *su línea propia*, a las condiciones de la civilización moderna. Tales preocupaciones justifican el establecimiento de vínculos más estrechos entre países vecinos y la constitución de estructuras regionales en cuyo cuadro los caracteres de cada cultura podrán mantenerse mejor y desarrollarse.

Por lo demás, el papel de *lubricación* de esas comunidades hemos de entenderlo en el sentido de *una democratización de la colectividad internacional*.

Empresa a llevar a cabo en dos clases de órdenes: a) salvaguardando y promoviendo con mayor eficacia que en el solo

³³ Cons. M. AMADEO: «La transformación de la vida internacional», *Actas del I Congreso H.-L.-A. de Derecho Internacional*, Madrid, II, pp. 59 y ss.

marco estatal el bien común de grupos de personas más amplios que los Estados-naciones, pero sin formar más que una parte de la Humanidad; y b) constituyendo —aun con el posible inconveniente de inclinarse hacia un particularismo— un elemento de equilibrio mundial, ayudando a cada pueblo al desarrollo de todas sus virtualidades y evitando que la estructuración del conjunto mundial se encontrara enormemente obstaculizada por falta de escalones intermedios o cayera en la vía de un totalitarismo planetario.

En todo caso, viéndose que en el estadio actual de la evolución de la sociedad internacional parece difícil la realización de la democracia en el plano ecuménico, algunos echan mano del regionalismo como fórmula salvadora.

Véase cómo se ha comprendido en ciertos círculos este perfil de la democratización política utilizando el proceso regional.

Cuando entre varias naciones los niveles de vida no son demasiado diferentes, cuando reina una cierta homogeneidad en sus éticas políticas, el agrupamiento regional viene a dar —a través de tales fundamentos político-sociales— una imagen más democrática de lo internacional. Así, Estados-ciudadanos burgueses (sic) pueden levantar un régimen regional inspirado en la democracia liberal. El ejemplo de esto lo proporciona el Consejo de Europa. Muestra de agrupación regional en la que el parentesco ideológico de los Estados miembros constituye el factor esencial de la aproximación, más todavía que el elemento geográfico. En el preámbulo del Estatuto del Consejo de Europa, los Estados signatarios reafirman su adhesión a "*los principios de la libertad individual, la libertad política y el reinado del Derecho, sobre los cuales se basa toda auténtica democracia*". Y en su artículo 1.º el Estatuto declara: "El fin del Consejo de Europa es realizar una unión más estrecha entre sus miembros a fin de *salvaguardar y realizar los ideales y los principios que son su patrimonio común* y de favorecer su progreso económico y social". Se establece además el deber de aceptar los principios del reinado del Derecho y el respeto a los Derechos humanos y las libertades fundamentales (arts. 3.º y 8.º). Otra estipulación de marcado tono ideológico es la contenida en el artículo 25 del Estatuto. Según él, la Asamblea Consultiva se compone de representantes de cada Estado miembro elegidos —o nombrados— por su Parlamento. Gonzalo Fernández de la Mora ha llegado a escribir: "El Consejo de Europa es uno de los organismos internacionales en los que se aplica de modo más deliberado un criterio de discriminación política para selección de miembros".

Cierto que también en otras estructuras regionales vamos a encontrar apelaciones a principios semejantes. Así, en el Tratado del Atlántico Norte, el preámbulo hace referencia a "*los principios de la democracia, las libertades individuales y el*

reinado del Derecho”, y el artículo 2.º habla del reforzamiento de las “libres instituciones”. Parejamente, el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos alude a “las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”, mientras el artículo 5.º, d, consignará el “ejercicio efectivo de la democracia representativa” como principio de los Estados americanos, aspecto sobre el que se ha venido insistiendo machaconamente en los últimos tiempos, en el transcurso de las Reuniones de Consulta de ministros de Relaciones Exteriores.

Ahora bien; tales apelaciones a tan altos principios no han tenido en esas urdimbres el carácter *práctico* de cimiento político que se ha hecho singularidad del Consejo de Europa (que hoy engloba a todos los Estados democráticos europeos⁸⁴ —a excepción de Finlandia—).

* * *

Aún más. El regionalismo —concretamente, el regionalismo europeo— ha perfilado ya una promoción del hombre en el plano internacional y dentro del marco liberal y parlamentario. Y esto se ha realizado en tanto que *gobernado* y en tanto que *gobernante*.

Nos explicaremos. No se puede decir que el hombre *gobernado internacional* no saque provecho de la actividad de una serie de instituciones de vocación universal trabajando por el mejoramiento de las condiciones de existencia, tanto en el terreno social (O.I.T.) y cultural (U.N.E.S.C.O.) como en el sanitario (O.M.S.), alimenticio (F.A.O.), etc. Ahora bien; aquí estamos en presencia de las técnicas tradicionales que no alcanzan a las colectividades humanas más que por el Estado y a través de él. En todo ello no hay nada que se parezca a conceder a la persona la *capacidad concreta* de defender sus derechos fundamentales.

Mas he aquí que, en la región europea, el hombre se *concreta* en esa escala. La Convención de Roma de 4 de noviembre de 1950 (y Protocolos subsiguientes) no se contenta con permitir a todo Estado la denuncia, ante la Comisión de Derechos del Hombre, de la violación estatal de uno de los derechos definidos por la Convención, sino que da un paso decisivo reconociendo a la persona un derecho de petición ante dicho órga-

⁸⁴ No obstante, piénsese en las reservas a que, en ocasiones, ha dado lugar la vida política turca. Vid. LEANDRO RUBIO GARCÍA: «Turquía en momentos de opciones trascendentales», *Universidad*, Zaragoza, enero-junio 1962, p. 122. Parejamente, anotemos la emoción que en los medios europeístas —Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, Parlamento Europeo— suscitaba la suspensión de la legalidad constitucional en Grecia. Vid. *Le Monde*, 28 abril 1967, p. 6 y 12 mayo 1967, p. 3.

no. Aspecto que no es el único en aportar a la Convención un alcance efectivo. Pues sabido es que el Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre —a instancia de los Estados o de la Comisión— pronuncia sentencias obligatorias para el Estado enjuiciado y que, en caso de resistencia por su parte, debe asegurar su respeto el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Desde luego, movimiento a tener muy presente.

En una época "en que los derechos del hombre jamás han sido más maltratados" (Dupuy), en un tiempo de amazotamiento espiritual, de masificación general, hemos de contar —quizás, un tanto paradójicamente— con una evidencia indubitable e indubitada: *los derechos humanos, preocupación universal* (Carlos García Bauer, 1960) o *la marcha hacia la internacionalización de los derechos del hombre* (H. Rommen, 1959). Hace una quincena de años, H. Meyrowitz subraya, como uno de los cambios producidos en la escena mundial posterior a 1945, *la humanización del Derecho Internacional*³⁵.

Ahora bien; si la tónica optimista no siempre ha estado justificada en esta materia de la *internacionalización del hombre*, en el caso concreto de la Europa Occidental hay base real para dejarse arrastrar por un cierto entusiasmo.

El Continente europeo puede esgrimir una satisfacción: como decía Antoine Gutton —el 2 de diciembre de 1960, en un debate en la Asamblea Nacional Francesa—, "en enero de 1960 la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa procedía a la elección de los quince jueces del Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre, que iba a convertirse en una de las mayores jurisdicciones internacionales y en el *primer Tribunal de los Derechos del Hombre en el mundo*"³⁶.

Eso, en el plano de *gobernado*.

Pero, por otra parte, ha de llamarnos la atención la circunstancia de que en el ámbito europeo se asista a la aparición del hombre en calidad de *governante*. Al lado de órganos ministeriales representando a los Estados —según los cánones de la llamada "democracia directa interestatal"— se han instituido —la gran innovación de la postguerra en este dominio— Asambleas Parlamentarias compuestas no por los Estados, sino por personas físicas salidas de los Parlamentos nacionales. Y, por el momento, la nación-Europa confía a ciertas personas escogidas por los pueblos para componer sus Parlamentos, el cuidado de trabajar —al lado de los Gobiernos— en busca del bien común regional. Estos parlamentarios no son representantes de los Estados, votan individualmente y, actuando por afinidades políticas y no por su pertenencia nacional, expresan la diversidad de las familias ideológicas transnacionales.

³⁵ Vid. *Evidences*, París, febrero-marzo 1951, pp. 12-16.

³⁶ *Cons. Yearbook of the European Convention of Human Rights*, 1960, 3, 1961, p. 531.

Y, por supuesto, damos por descontado el conocimiento del número de Asambleas de ese carácter. Hay una Asamblea Consultiva en el Consejo de Europa. Hay una Asamblea en la Unión Europea Occidental. Y funciona —a título “oficioso” y no prevista en el texto del Tratado del Atlántico Norte— una Conferencia de parlamentarios de la N.A.T.O. (que pide el establecimiento de una Asamblea Consultiva Atlántica). Etc.

No obstante, bien mirado, estas Asambleas *formulan* una opinión. Y nada más.

Por tal razón, posee una mayor importancia el Parlamento de las Comunidades Europeas. Este aparece como órgano parlamentario dotado de competencias (poderes de control sobre los Ejecutivos).

A lo indicado, hemos de añadir las siguientes circunstancias: a) los miembros de los Ejecutivos no son delegados estatales, sino personas reclutadas por común acuerdo entre los Seis sobre la base de una cualificación personal; b) tales miembros no representan a su Estado de origen; c) “ejercen sus funciones —como precisa el artículo 9 del Tratado de la C.E.C.A.— con plena independencia, en interés general de la Comunidad”.

Y no es que en estas construcciones se evaporen las soberanías estatales. no. Para asegurar la “clásica” persistencia de los Estados existe un Consejo de Ministros. Pero es que, a la vez, para evitar el riesgo de la tecnocracia de los Ejecutivos, éstos son controlados por la opinión pública, instituyéndose —según hemos dicho ya— un Parlamento capaz de obligarles —por un voto de censura— a dimitir.

Así, tenemos que la articulación orgánica de las Comunidades europeas se lleva a cabo vertebrando los intereses de filosofías políticas diferentes: *la tradición “soberana” y el interestatismo, el gobierno de los técnicos —toque de nuestro tiempo— y el parlamentarismo.* Del mismo modo, en la definición del bien común encontramos una conjugación funcional entre *el Estado, la nación y la persona.*

Y, sin duda alguna, el interés general es mejor servido —parece— por esa *triple participación.*

Participación que, desde luego, presenta singulares —y aun indefinidos— aspectos. Así notamos que, si el Parlamento Europeo se halla reducido a una tarea de control, sus debates —por el contrario— remueven los problemas esenciales y delimitan las soluciones deseables. Por otro lado, se implanta una necesaria colaboración entre Consejos de Ministros y Ejecutivos. Por ejemplo, en la Comunidad Económica Europea, donde —esto es ya un lugar común, de puro dicho— la dosis de supranacionalidad es en principio menor que en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, el órgano ministerial, provisto de una verdadera función legislativa (Dupuy), la ejerce man-

teniendo un estrecho contacto con la Comisión y negocia con ella medidas que pone en ejecución —bajo la forma de reglamentos— en los países miembros, sin tener que pasar por la “mediación” del Estado...

Lo esencial a consignar es que, pasando del estadio de la *organización de una cooperación intergubernamental* —desprovista de todo poder determinador— al estadio de la *organización de subordinación, superestatal, supranacional* —dotada de competencias limitadas, pero reales sobre materias limitadas—, estamos en presencia de garantías superiores en la definición del bien común, por medio de una estructura compleja con participación directa de Estados, especialistas, parlamentarios y personas.

Y lo que aquí importa de todo este gran asunto —simplemente arañado— es la conclusión de que *el cuadro regional permite —entre países ligados por un cimiento cultural, por estrechos vínculos de ética política y por intereses materiales— una superación del Estado —bien entendido, no su supresión—, encarnada en una verdadera promoción de la persona humana. Verdadera meta del existir en la tierra.*

IV. CONCLUSIÓN: LA TRABAZÓN UNIVERSALISMO - REGIONALISMO.

Lo interesante es que en los recientes escritos de los comentaristas del futuro de la O.N.U. el regionalismo ocupa un relevante lugar: *la acción de las Naciones Unidas debe modelarse sobre las necesidades de cada región.* Es un problema de descentralización que responde a las necesidades no sólo administrativas, sino también políticas. Y he aquí que ya se trate de operaciones para el mantenimiento de la paz o de la asistencia económica y técnica, la tendencia a la regionalización cada vez se afirma más. En clara armonía con el universalismo de la O.N.U., a ésta correspondería el control de las organizaciones regionales —a las cuales delegaría una parte de sus poderes y daría medios financieros—, de forma que no se transformasen en bloques y rompiesen la unidad de la Comunidad mundial. Incluso se dice que este regionalismo aportaría una contribución —quizás decisiva— a la limitación de la guerra fría³⁷.

El papel de los organismos regionales era situado adecuadamente por U Thant, ante la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, el 3 de mayo de 1966: en los últimos años se ha llegado más netamente a la apreciación de que *las organizaciones regionales más bien sirven de complemento de la Organización mundial que de sustituto de ella.*

³⁷ Cons. JEAN SCHWOEBEL: «La crise constitutionnelle de l'ONU», *Le Monde*, 25 febrero 1965, p. 3.

En suma, hemos de reconocer, con Padelford y Lincoln, que "no hay contradicción entre el universalismo y el regionalismo". "Ninguno de los dos es un principio exclusivo. En el imperfecto mundo político del presente, ambos tienen que desempeñar un papel". El mismo aliento parece latir en un trabajo de A. H. Feller³⁸, al oponerse a quienes creen que habrá un momento en el cual la Humanidad llegará a tener que escoger entre la Comunidad universal y la Comunidad regional.

En fin, como ha indicado el Secretario canadiense de Estado para los Asuntos Exteriores —el 17 de noviembre de 1965— "las Naciones Unidas y las organizaciones regionales tienen papeles complementarios".

Y no deje de pensarse en que, aun en el caso de llegarse al establecimiento de un Orden jurídico internacional —implicando un desarme universal y completo, pero no poniendo término, desde luego, a las diferencias y a los conflictos—, sería perfectamente posible realizar —como ha afirmado el Dr. Joseph Luns³⁹, ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo— "una cooperación política, económica y cultural entre países con concepciones análogas"...

Con esto, nos encontramos ya en el umbral de la tremenda cuestión del Orden internacional del porvenir. Pero eso es ya otro asunto...

³⁸ Vid. *Las Naciones Unidas y la Comunidad universal*, Barcelona, Galileo, 1957, pp. 123-124.

³⁹ Cons. «Vers un Ordre juridique international», *Nouvelles de l'OTAN*, mayo 1964, p. 3.